

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 159 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcorcón, a 27 de junio de 2008.—Vistos por mí, doña Mercedes Pérez Barrios, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Alcorcón, los presentes autos de juicio de faltas número 159 de 2008, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido parte: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciante, policía nacional número 62.584 y policía local número 313, y como denunciados, don Luis Carlos Huasupona Roque y doña Shyrley Castillo Cárdenas, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente

*Fallo*

Debo condenar y condeno a don Luis Carlos Huasupona Roque y doña Shyrley Castillo Cárdenas, como autores responsables de una falta continuada de hurto, a la pena de un mes y dieciséis días de multa, con una cuota/día de 2 euros, y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Shyrley Castillo Cárdenas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 1 de octubre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/32.267/08)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 149 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcorcón, a 28 de abril de 2008.—Vistos por mí, doña Mercedes Pérez Barrios, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Alcorcón, los presentes autos de juicio de

faltas número 149 de 2008, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido parte: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciante, don Lucian Ciprian Pasere; como perjudicada, "Hipercor", y como denunciada, doña Elena Nicolaeuna, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente

*Fallo*

Debo condenar y condeno a doña Elena Nicolaeuna, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota/día de 2 euros, y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Elena Nicolaeuna, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 8 de octubre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/32.265/08)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 147 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcorcón, a 25 de abril de 2008.—Vistos por mí, doña Mercedes Pérez Barrios, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Alcorcón, los presentes autos de juicio de faltas número 147 de 2008, relativos a una supuesta falta de hurto, siendo denunciante don Julio Alberto Gutiérrez Ferreira y denunciado don George Marín Marius.

*Fallo*

Condenar a don George Marín Marius, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 2 euros. Todo ello con imposición de costas, si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don George Marín Marius, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 8 de octubre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/32.268/08)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 144 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcorcón, a 25 de abril de 2008.—Vistos por mí, doña Mercedes Pérez Barrios, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Alcorcón, los presentes autos de juicio de faltas número 144 de 2008, relativos a una supuesta falta de hurto, siendo denunciante don Ndiya Sivak y denunciada doña Lourdes Prada García.

*Fallo*

Condenar a doña Lourdes Prada García, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 2 euros. Todo ello con imposición de costas, si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lourdes Prada García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 8 de octubre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/32.270/08)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE ARANJUEZ

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 125 de 2002, sobre otras materias, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

*Fallo*

Que, estimando como estimo parcialmente la demanda planteada por la procuradora doña Montserrat Ruiz Jiménez, en nombre y representación de don Vicente Contreras Olivares, debo declarar como declaro su derecho a concluir las obras de vallado y cerramiento de su propiedad en los términos y por el lugar por donde han sido iniciados, salvo en la franja de entrada, en los términos dispuestos en el párrafo siguiente.

Que, estimando igualmente con carácter parcial la demanda reconventional formulada por el procurador don José Ignacio López